

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN POR COALICIÓN NUCLE

Nucle S.A. de C.V. , persona jurídica de derecho privado, con sede en la Calle Bahía de San Hipólito, 55, número 442, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11320 , (“NUCLE”) establece el presente reglamento para el Programa de Fidelización y Relación por Coalición NUCLE, conforme a los términos, cláusulas y condiciones a continuación (“REGLAMENTO”):

Este REGLAMENTO entra en vigor a partir del 21 de agosto del 2023 por un periodo indefinido.

1. DEFINICIONES

1.1. Las palabras escritas en este **REGLAMENTO** en letra mayúscula, en plural o singular, tendrán el significado que se les atribuya de acuerdo con lo establecido a continuación:

ALIADOS DE CANJE: personas jurídicas y/o físicas acordadas con NUCLE mediante sus propios instrumentos, que ofrecen productos y/o servicios para ser canjeados por PUNTOS por los BENEFICIARIOS, de acuerdo con reglas específicas previamente presentadas a los BENEFICIARIOS.

ALIADOS DE COALICIÓN: personas jurídicas que distribuyen PUNTOS a los BENEFICIARIOS conforme a las reglas de sus programas de fidelización y relación.

BENEFICIARIOS: personas jurídicas o personas físicas mayores a los 18 años de edad y con capacidad para contratar que, de acuerdo con las reglas del PROGRAMA y/o las reglas de PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN Y RELACIÓN CONDUCTOS POR LOS ALIADOS DE COALICIÓN, son titulares de PUNTOS. Cuando sean personas jurídicas, los BENEFICIARIOS deberán necesariamente estar vinculados a una persona física, quien gozará de los derechos atribuidos a la persona jurídica en los términos de este REGLAMENTO.

BENEFICIOS: productos y servicios ofrecidos por NUCLE para el CANJE.

PLATAFORMA: entorno virtual donde NUCLE ofrece diversas funcionalidades tales como MARKETPLACE y PROGRAMAS DE COALICIÓN, permitiendo y facilitando la conexión e interacción entre ALIADOS DE COALICIÓN o CANJE y BENEFICIARIOS.

PUNTOS: es la unidad de beneficios del PROGRAMA que se abona a los BENEFICIARIOS de acuerdo con las reglas de este PROGRAMA y/o de los PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN Y RELACIÓN conducidos por ALIADOS DE COALICIÓN.

PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN POR COALICIÓN NUCLE (“PROGRAMA”): programa de fidelización y relación por coalición idealizado, desarrollado, promovido y administrado por NUCLE, ofrecido a ALIADOS DE CANJE, a los ALIADOS DE COALICIÓN y a los BENEFICIARIOS, que permite a los BENEFICIARIOS acumular PUNTOS. Los PUNTOS acumulados se utilizan, mediante canjes, para descuento y/o beneficio en la adquisición de productos y servicios ofrecidos por los ALIADOS DE CANJE a través de la PLATAFORMA.

PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN Y RELACIÓN REALIZADOS POR ALIADOS DE COALICIÓN: programas de fidelización y relación realizados por ALIADOS DE COALICIÓN que otorgan PUNTOS a los BENEFICIARIOS para su uso en el PROGRAMA.

TÉRMINOS DE USO: términos y condiciones de uso de la Plataforma.

2. ADHESIÓN Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

2.1. El BENEFICIARIO que quiera formar parte del PROGRAMA DE COALICIÓN NUCLE y empezar a disfrutar de las ventajas y beneficios del PROGRAMA deberá necesariamente realizar su adhesión a través de la PLATAFORMA.

2.2. El BENEFICIARIO que desee participar en los PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN Y RELACIÓN REALIZADOS POR ALIADOS DE COALICIÓN deberá necesariamente realizar su adhesión directamente en cada uno de los PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN Y RELACIÓN REALIZADOS POR ALIADOS DE COALICIÓN. Dicha adhesión estará sujeta a las reglas y condiciones informadas directamente por el ALIADO DE COALICIÓN, y es cierto que en ningún momento dicha inscripción se realizará de forma automática.

2.3. Además de los términos de este REGLAMENTO y del reglamento del ALIADO DE COALICIÓN, el BENEFICIARIO está obligado a aceptar y cumplir todas las condiciones que establecen los TÉRMINOS DE USO para el uso de la PLATAFORMA y la POLÍTICA DE PRIVACIDAD, disponibles en <https://www.nucle.ag/Home/PublicRules>.

3. CANJE DE PUNTOS

3.1. Cada PUNTO acumulado en la cuenta del BENEFICIARIO tendrá una vigencia de 3 (tres) años a partir de la fecha de acumulación. A discreción de NUCLE, los PUNTOS obtenidos por productos o campañas promocionales pueden tener diferente validez, definida a través de reglas específicas y comunicadas al BENEFICIARIO.

3.2. Los PUNTOS acumulados por el BENEFICIARIO en forma de PROGRAMA y/o en forma de PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN Y RELACIÓN REALIZADOS POR ALIADO DE COALICIÓN permitirán obtener descuentos y/o beneficios en productos y servicios, al canjear, según la cantidad de PUNTOS requerida. Estos productos y servicios estarán disponibles en la PLATAFORMA.

3.3. Los productos y servicios informados en la PLATAFORMA son solo para fines indicativos y no representan la disponibilidad de productos y/o servicios. NUCLE no se hace responsable, si algún producto y/o servicio indicado se retira de la línea o no se encuentra en la PLATAFORMA.

3.4. NUCLE podrá, suspender o rescindir contratos con ALIADOS DE CANJE. NUCLE dará aviso a los BENEFICIARIOS y cuando sea necesario tomara medidas para cuidar los derechos de los BENEFICIARIOS.

3.5. Para que se lleve a cabo el canje de productos o servicios, los BENEFICIARIOS deberán realizar la solicitud a través de la PLATAFORMA.

3.6. Solo el BENEFICIARIO con su usuario y contraseña, o personas autorizadas por el BENEFICIARIO para tener un usuario y contraseña para la misma cuenta, en los casos en que esta modalidad esté disponible a la sola discreción de NUCLE, podrá solicitar el descuento y/o beneficio en productos y/o servicios contenidos en la PLATAFORMA, en los términos de este

REGLAMENTO.

3.7. El canje por parte del BENEFICIARIO presupone: (i) saldo de PUNTOS disponible y dentro del periodo de validez; (ii) el cumplimiento de las reglas y límites definidos en este REGLAMENTO y en los TÉRMINOS DE USO y (iii) el cumplimiento de las reglas y límites definidos en reglamentos específicos para cada uno de los servicios y/o productos que serán canjeados.

3.8. El límite de canje del producto y/o servicio será informado en la PLATAFORMA, estando también sujeto a la disponibilidad y validez de la oferta.

3.9. NUCLE podrá modificar, en cualquier momento, por mera liberalidad y sin motivación justificada, la forma y cantidad de PUNTOS necesarios para el canje de productos o servicios en el ámbito del PROGRAMA, haciendo disponible al BENEFICIARIO los cambios para mostrar los PUNTOS actualizados necesarios para el canje de productos o servicios.

3.10. Los PUNTOS acumulados pueden transferirse entre BENEFICIARIOS. Para ello, el BENEFICIARIO interesado en la transferencia de PUNTOS deberá utilizar la herramienta adecuada contenida en la PLATAFORMA.

3.10.1. Los PUNTOS estarán disponibles para el BENEFICIARIO destinatario dentro de 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha en que se solicita la transferencia de los PUNTOS.

3.10.2. La transferencia de PUNTOS entre BENEFICIARIOS no afecta el periodo de vigencia, es decir, la transferencia no cambia la fecha de vigencia de los PUNTOS que comienza desde la fecha de crédito del punto al BENEFICIARIO originario de los PUNTOS.

3.10.3. La transferencia de PUNTOS solo será posible para el BENEFICIARIO que forme parte del PROGRAMA y ya haya concluido al menos una transacción con uno de nuestros ALIADOS DE COALICIÓN registrada dentro de la PLATAFORMA.

3.10.4. Salvo que se verifique la existencia de fraude, la transferencia de PUNTOS se producirá dentro del plazo descrito en la cláusula 3.10.1. y con carácter definitivo, siendo, por tanto, irreversible.

3.10.5. NUCLE podrá crear y modificar limitadores de transferencia de PUNTOS, a su sola discreción, informando de cualquier cambio a través de cualquier medio de comunicación utilizado por PLATAFORMA, asegurando la divulgación de dichos datos.

3.11. El fallecimiento, retiro, renuncia de PUNTOS y exclusión del BENEFICIARIO del PROGRAMA culmina en la terminación de la relación contractual y en la pérdida inmediata de los PUNTOS eventualmente acumulados y en la imposibilidad de tomar los servicios canjeados por el PROGRAMA.

3.13. La tolerancia de NUCLE con el BENEFICIARIO en cuanto al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este REGLAMENTO no implicará alteración contractual, novación, pérdida o renuncia de derecho. NUCLE podrá, en cualquier momento, exigir al BENEFICIARIO, el fiel y completo cumplimiento de este REGLAMENTO.

4. CANJE DE SERVICIOS

4.1. El CANJE de Servicios debe ser realizado por la PLATAFORMA y deberá ser solicitado con al menos 5 (cinco) días hábiles de antelación para la efectiva toma de los Servicios por parte de los BENEFICIARIOS.

4.2. Solo el BENEFICIARIO, a través de su Representante Legal, cuando corresponda, podrá realizar la Solicitud de Servicios.

4.3. NUCLE pondrá a disposición en la PLATAFORMA la lista de Servicios que pueden ser CANJEADO por los BENEFICIARIOS.

4.4. Una vez CANJEADO los Servicios, los BENEFICIARIOS recibirán confirmación por correo electrónico. Después de confirmar el CANJE de Servicios, los BENEFICIARIOS solo pueden cancelar si el Servicio no ha sido programado y/o el objeto del Servicio no ha sido liberado para su uso.

4.4.1. Si la cancelación del CANJE de Servicios cumple con los requisitos de este REGLAMENTO y ha sido solicitada por los BENEFICIARIOS dentro del plazo descrito en la cláusula 4.6., los PUNTOS utilizados para costear los Servicios serán reembolsados a los BENEFICIARIOS.

4.4.2. No será posible solicitar la cancelación del CANJE de Servicios fuera del caso descrito anteriormente. Si los BENEFICIARIOS no desean tomar los Servicios solicitados, deberán informar a NUCLE. En este caso, el Servicio será cancelado, pero dicha cancelación no dará derecho a los beneficiarios a la devolución de los PUNTOS.

4.5. Los BENEFICIARIOS deberán planear para tomar los Servicios. Una vez solicitados y confirmados, los Servicios estarán disponibles para realizar durante un plazo de 12 (doce) meses. Transcurrido este plazo, terminará el derecho a tomar los Servicios solicitados por los BENEFICIARIOS, salvo que la falta de prestación de los Servicios se haya producido por culpa exclusiva de NUCLE o ALIADO DE CANJE.

4.6. Habiendo tomado los Servicios, los BENEFICIARIOS deberán completar una encuesta de satisfacción que será enviada por NUCLE.

5. RESPONSABILIDAD POR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

5.1. Todos los beneficios, productos y servicios disponibles para canje, sus especificaciones y calidad son responsabilidad única y exclusiva de los respectivos ALIADOS DE CANJE. En este sentido, NUCLE no tiene ninguna responsabilidad, ya sea directa, indirecta, subsidiaria o solidaria, por dichos servicios, productos, promociones, por lo que cualquier defecto o vicio relacionado con los mismos deberá ser reclamado directamente al ALIADO DE CANJE.

5.1.1. El BENEFICIARIO deberá conservar los certificados de garantía y facturas de productos y/o servicios para cambio en caso de defectos, mal funcionamiento, mala producción o por posible asistencia técnica dentro del plazo de garantía fijado por el ALIADO DE CANJE.

5.1.2. Los ALIADOS DE CANJE son los responsables de los cambios, stocks, calidad y reposición de los productos, observadas las formas y plazos previstos en la legislación civil

y del consumidor en vigor.

5.2. El BENEFICIARIO entiende que todas las informaciones relacionadas con el producto y/o servicio canjeado en la PLATAFORMA, incluyendo, pero no limitado a los riesgos, características, peculiaridades, plazos de entrega, recibo, retirada, entre otros, deberán ser verificadas por el BENEFICIARIO directamente con el ALIADO DE CANJE responsable del producto y/o servicio. Cualquier información o aclaración relacionada con los productos o servicios puestos a disposición deberá ser obtenida por el BENEFICIARIO directamente con los ALIADOS DE CANJE.

5.3. Cualquier retraso en la entrega del producto o servicio, vicios, aunque ocultos, defectos, cambios, cancelaciones o quejas, deberán dirigirse a los canales de atención de NUCLE.

5.4. La mera inclusión del producto o servicio en el “carrito de la compra”, sin la respectiva conclusión del canje, no garantiza al BENEFICIARIO su disponibilidad.

5.5. Si no es posible entregar el producto o realizar el servicio debido al suministro incorrecto de informaciones por parte del BENEFICIARIO, cambio de domicilio no informado, dirección no encontrada o ausencia de un responsable mayor de 18 años en el momento de la entrega, el BENEFICIARIO perderá el derecho al producto o servicio y no se devolverán los PUNTOS.

6. ACUMULACIÓN DE PUNTOS

6.1. La acumulación de los PUNTOS por parte del BENEFICIARIO se realizará según las reglas de NUCLE o de los PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN Y RELACIÓN realizados por ALIADOS DE COALICIÓN.

6.2. NUCLE no se responsabiliza por las reglas de los PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN Y RELACIÓN REALIZADOS POR ALIADOS DE COALICIÓN.

6.3. El BENEFICIARIO podrá acumular puntos siempre que indique un nuevo BENEFICIARIO para el PROGRAMA NUCLE, a través de la promoción “Invita a tu Amigo”.

6.3.1. Para acumular los PUNTOS por la indicación, tal y como se describe en la cláusula 6.3., el BENEFICIARIO deberá enviar al interesado en formar parte del PROGRAMA, un código generado a tal efecto que estará disponible en su página en la PLATAFORMA.

6.3.2. Los PUNTOS se abonarán al BENEFICIARIO que haya indicado y al BENEFICIARIO indicado, después que el indicado (i) haya completado su registro en la PLATAFORMA con el código del BENEFICIARIO y (ii) haya sido aprobada su primera Factura por la conclusión de una transacción comercial con uno de nuestros ALIADOS DE COALICIÓN. Estas condiciones son acumulativas, por lo que la puntuación se abonará solo después del cumplimiento de las condiciones (i) y (ii).

7. VERIFICACIÓN DE INCONSISTENCIAS Y FRAUDES

7.1. NUCLE se reserva el derecho a realizar acción de corrección que correspondan a las acciones relacionadas con el fraude en el canje o transferencia de PUNTOS por parte del BENEFICIARIO

y/o de tercero que puedan interferir con el correcto funcionamiento del PROGRAMA, así como el derecho a realizar análisis periódicos, basados en criterios objetivos que se encuentren en los registros de los BENEFICIARIOS, en cuyo caso, si se encuentran inconsistencias, se le otorga el derecho a bloquear automáticamente el respectivo registro del BENEFICIARIO.

7.1.1. El registro del BENEFICIARIO será desbloqueado luego del análisis que realizará NUCLE, a partir del contacto del BENEFICIARIO con los Canales de Atención de NUCLE, momento en el cual NUCLE podrá solicitar informaciones al BENEFICIARIO.

7.2. NUCLE, dentro de los límites de la buena fe, adoptará método(s) objetivo(s) para verificar la razonabilidad del canje de servicios y productos, con base en el historial de participación en el PROGRAMA y el promedio de adquisición y del perfil del BENEFICIARIO en el PROGRAMA, para identificar posibles inconsistencias en el sistema, para corregir oportunamente distorsiones y/o cohibir imperfecciones, y para asegurar la integridad del PROGRAMA.

7.3. La ocurrencia de un bloqueo no implica la pérdida inmediata de los PUNTOS del BENEFICIARIO, salvo los plazos de validez de los PUNTOS.

7.4. Luego de un análisis fundamentado de los argumentos de los BENEFICIARIO, si se encuentran inconsistencias en el canje de los PUNTOS acumulados, estos serán automáticamente cancelados, sin que exista compensación alguna al BENEFICIARIO.

7.5. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 6.4. anterior, si se verifica dolo por parte del BENEFICIARIO de estafar y/o no cumplir los términos y condiciones de este REGLAMENTO y TÉRMINOS DE USO, así como los principios del PROGRAMA, NUCLE podrá: (i) excluir al BENEFICIARIO del PROGRAMA y; (ii) dejar de aceptar que el BENEFICIARIO infractor se registre de nuevo en el PROGRAMA y/o utilice los beneficios ofrecidos por el PROGRAMA y; (iii) tomar posibles medidas legales contra el BENEFICIARIO.

8. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. El BENEFICIARIO está obligado a mantener actualizados sus datos de registro en la PLATAFORMA, especialmente para la recepción de productos, servicios y comunicaciones.

8.2. Al ingresar a la PLATAFORMA, realizando su registro, el BENEFICIARIO automáticamente acepta plenamente todas las condiciones de los TÉRMINOS DE USO y este REGLAMENTO, sin reservas, incluyendo la recepción de correos electrónicos promocionales relacionados con las actividades de NUCLE, así como correos electrónicos de comunicación sobre asuntos relevantes para su participación en el PROGRAMA. Si es del interés del BENEFICIARIO dejar de recibir correos electrónicos promocionales de NUCLE, este último podrá, en cualquier momento, sin necesidad de justificación o imposición de recargo de ningún tipo, una vez recibido el primer correo electrónico promocional, solicitar la cancelación inmediata de recepción de estos, tal y como se indica en el cuerpo del propio correo electrónico promocional y también a través de la sección "Registro" de la PLATAFORMA.

8.3. Las condiciones específicas aplicables al canje de PUNTOS, tales como cantidad y equivalencia de PUNTOS para cada servicio y/o producto, serán definidas por NUCLE, pudiendo sufrir cambios periódicos.

8.4. Los BENEFICIARIOS otorgan a NUCLE el derecho de recopilar los datos recopilados por los ALIADOS DE COALICIÓN Y CANJE en el cumplimiento de la prestación de servicios y/o suministro de productos canjeados e informaciones puesta a disposición por los BENEFICIARIOS para participar en el PROGRAMA, comprometiéndose a NUCLE a respetar la privacidad de los BENEFICIARIOS y mantener total confidencialidad de estas informaciones, utilizándolas de acuerdo con la POLÍTICA DE PRIVACIDAD y TÉRMINOS DE USO.

8.5. Los PUNTOS abonados al BENEFICIARIO no se pueden convertir en efectivo ni en valores de ningún otro tipo.

8.6. NUCLE tiene garantizado el derecho, en cualquier momento, mediante notificación previa a los BENEFICIARIOS con 20 (veinte) días antelación, de cancelar o modificar el PROGRAMA parcial o totalmente, los BENEFICIARIOS tienen asegurados los PUNTOS y los beneficios a los que tienen derecho hasta la fecha de su modificación o cancelación, en la forma del respectivo reglamento de acumulación.

8.6.1. En este caso el BENEFICIARIO deberá canjear sus PUNTOS y/o tomar servicios dentro del periodo de notificación previa anteriormente citada.

8.7. El incumplimiento de las cláusulas y condiciones de los TÉRMINOS DE USO o de este REGLAMENTO por el BENEFICIARIO, dará lugar a la cancelación de los PUNTOS acumulados.

8.8. El diseño de la PLATAFORMA, así como las marcas, nombres comerciales o signos distintivos de cualquier tipo que componen la estructura de la PLATAFORMA son propiedad de NUCLE y sus afiliadas, de los ALIADOS DE COALICIÓN y de los ALIADOS DE CANJE. Por tanto, el uso o acceso a la PLATAFORMA por parte del BENEFICIARIO no puede entenderse, bajo ningún pretexto, como atribución de derechos para que los BENEFICIARIOS puedan utilizar y/o citar dicho diseño, marcas, nombres y signos.

9. TRIBUNAL

9.1. Este REGLAMENTO se regirá por las leyes de México. Para dirimir cualquier controversia originada de este REGLAMENTO, se eligen los Tribunales de la Ciudad de México.